

### **Título.**

Violencia legítima: la otra cara de la institucionalidad, en el marco de las protestas estudiantiles, Colombia 2018-2.

### **Autor.**

Laura M. Arana Chávez.

[Laura.arana@udea.edu.co](mailto:Laura.arana@udea.edu.co)

Universidad de Antioquia.

### **Eje temático.**

Prevención, Seguridad Pública y Estado de Derecho.

Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

## **Resumen.**

La presente investigación, busca dar cuenta de lo ocurrido durante el marco de las protestas estudiantiles en Colombia que se dieron en el periodo 2018-2, bajo el enfoque de la teoría crítica y con un método mixto -cualitativo y cuantitativo-. Esto para leer la forma en la que el Escuadrón Móvil Antidisturbios, incurre en la violación y represión del derecho fundamental a la protesta social como forma de homogenización. Buscando así, la predominancia de un *status quo* en el que domine la forma de legitimización y de control bajo un discurso de autoridad legal.

**Palabras claves:** protesta estudiantil, control, legalidad, autoridad, Esmad, represión.

## **Abstract.**

The present investigation seeks to realize what happened during the student protests in Colombia that took place in the period 2018-2, under the approach of critical theory and with a mixed method -qualitative and quantitative-. This is to read the way in which the Mobile Riot Squadron incurs the violation and repression of the fundamental right to social protest as a form of homogenization. Seeking thus, the predominance of a *status quo* in which dominates the form of legitimization and control under a discourse of legal authority

**Keywords:** student protest, control, legality, authority, Esmad, repression.

## **Introducción.**

La investigación que se presenta a continuación se va a desarrollar alrededor del control por parte del ESMAD y la represión del mismo durante las protestas del movimiento estudiantil en el período 2018-2 por el simple hecho de ser un aparato institucional-legal. De esta forma, se quiere dilucidar la auto legitimización de la violencia por parte de este vía judicial, como forma de fragmentación social y de homogeneización, ligado al tipo de estado que se maneja en Colombia. Este, es representado como un estado social de derecho, que ha sido un disfraz de ciertas políticas del estado de Bienestar -como el hecho de ser un estado paternalista- así como lo expresa Adela Cortina (2005),

Sin embargo, históricamente ha sido el llamado «Estado del bienestar», del que hemos disfrutado sobre todo en algunos países europeos, la figura que mejor ha encarnado el Estado social y mejor ha contribuido, por tanto, a reconocer la ciudadanía social de sus miembros. Lo cual ha sido sin duda un gran avance, pero que hoy no deja de tener sus problemas, porque el Estado del bienestar ha entrado en crisis y las críticas que a él se dirigen, como figura histórica, están afectando también a la posibilidad de un Estado social que satisfaga exigencias de la ciudadanía social. (P.66)

Estas exigencias sociales se presentan a través de una ciudadanía que es reconocida exclusivamente en estados democráticos y específicamente en estados paternalistas como lo son los estados sociales de derecho. Estos estados protegen unos derechos mínimos sociales, políticos y económicos, que han brindado en cierta medida, la reclamación a un derecho fundamental como lo es la protesta, pero también ha permitido que a través de la legalidad este se contradiga y en la practica entre en un conjunto de dinámicas represivas y de violación de estos derechos, que dejan entrevar una de las dos caras de la moneda con la que juega el Estado.

La investigación se va a leer desde un enfoque de teoría crítica de manera principal y macro y de manera específica lo vamos a ver también desde la teoría de los nuevos movimientos sociales.

Se van a utilizar métodos mixtos -cualitativos y cuantitativos- como formas de leer la realidad. En cuanto al método cualitativo nos vamos a apoyar artículos, documentales,

entrevistas y demás. Para lo anteriormente descritos, nos vamos a sustentar de cierta forma en el método cualitativo también, sistematizando datos y apoyándonos en graficas generales que describen de forma macro el hallazgo que estamos explicando.

Algunos de los sucesos aquí presentados fueron experimentados de primera mano, ya que la facultad de Derecho y Ciencia Política y más específicamente el pregrado en Ciencia Política fue uno de los pioneros en las protestas presentadas durante ese período electivo. Por lo tanto, la investigación se ve fuertemente relacionada con la carrera y con el clima político por el cual pasaba Colombia.

Violencia legitima: la otra cara de la institucionalidad, en el marco de las protestas estudiantiles, Colombia 2018-2, surge principalmente como un ansia por explicar, entender y comprender las diferentes exigencias de parte de la sociedad y la respuesta que estos obtuvieron por parte del Estado. Durante el segundo semestre del año en cuestión se empezó a analizar y a presentarse un conjunto de protestas que buscaban una respuesta positiva y propositiva de cambio por parte del ente institucional. De manera contraria, el Estado se presentó como un elemento más del armamento que a forma de control y de dominación, envía al ESMAD para que arremeta contra la comunidad con vías represivas que buscan acallar el clamor del movimiento.

### **Objetivo General:**

1. Comprender y hacer una crítica acerca del control (tanto de la protesta como del ESMAD) que se ejerce bajo dinámicas de violencia en un clima de derechos estatales a la protesta.

### **Objetivos específicos:**

1. Analizar la represión del ESMAD en la protesta estudiantil durante el periodo 2018-2 y verla como mecanismo de homogeneización.
2. Interpretar las gráficas que muestran la violación de derechos humanos que llegaron a atentar contra la integridad y el derecho a la protesta.
3. Brindar parámetros acerca de la protesta estudiantil y las formas de control, violencia y dominio del Estado Colombiano bajo el marco Latinoamericano.

## **Contextualización espacial y temporal.**

Algunos estudiosos de las protestas estudiantiles han forjado bases sólidas para la lectura de Colombia dentro de los movimientos sociales, con lo cual, se ha podido observar en la experiencia de la misma, que la forma más utilizada de protesta han sido los paros -tanto en la experiencia estudiantil como en otros sectores de la sociedad-. El CINEP nos muestra una trayectoria de las luchas estudiantiles desde 1910 hasta nuestros días, en el cual podemos ver como desde 1908-1918 se da una lucha en pro por la autonomía universitaria, sustraída de la influencia religiosa y por la organización estudiantil; 1919-1929 por la reforma universitaria; 1958-1971 radicalización estudiantil y cogobierno universitario, se da un inconformismo por la crisis financieras por las que están pasando las universidades públicas y sobre el aumento de la privatización de la educación mediante el incremento de instituciones de educación superior privadas y a través de unas propuestas para el afianzamiento de este sector por medio de la innovación para las universidades públicas; 2001- 2018 en estos últimos años se han dado unas discusiones en torno a la autonomía universitaria, la financiación, el bienestar, la relación universidad-sociedad y el bienestar universitario los cuales han puesto en riesgo la integridad, la calidad y la protección de los entes universitario públicos. Este último período centrado en el 2018-2 es en el cual nos vamos a basar para nuestra investigación, en este los estudiantes específicamente luchaban por una desfinanciación del sector universitario público por alrededor de 18 billones de pesos (entre 1.4 y 3.2 para cubrir el déficit actual y 15 para cubrir el déficit histórico en funcionamiento), además de esto, "solicitan modificar los artículos 86 y 87 de la ley 30, debido a que los recursos solo aumentan si el Índice de Precios al Consumidor (IPC) crece." (El tiempo, 2018)

Los presentes artículos son los cuales tratan acerca del financiamiento a las IES (instituciones de educación superior) en la constitución política de 1991 y son a saber:

**ARTÍCULO 86.** Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que

signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993.

**ARTÍCULO 87.** A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.

Tomando como referencia al CINEP, estos dos artículos desconocen el crecimiento real en número de estudiantes, las nuevas ofertas en programas de pregrado y posgrado, el incremento en la calidad de la investigación y la cualificación de los docentes. La planta de los mismos lleva congelada alrededor de 40 años. Gracias a este deterioro y al déficit presupuestal por parte del Estado a las instituciones públicas, estas tuvieron que incurrir en una reducción de gastos (y aumento de las matrículas) tales como la contratación de docentes por horas, cierres de residencias estudiantiles, de programas de beneficencia para estudiantes y reducción para infraestructura.

La ineficiencia de las IES se acentuó durante el período presidencial de Álvaro Uribe Vélez, con la llamada “revolución educativa” con la cual buscó inyectar mayor flujo de dinero a la nación colmando una crisis financiera bajo la cual estaba pasando Colombia aumentando los cupos en las universidades públicas sin incrementar su presupuesto y dándole un impulso al Icetex ampliando su cobertura con ingresos extras.

Teniendo en cuenta estos dos artículos sobre los cuales los estudiantes buscaban hacer una reforma que replanteara la financiación y los fondos congelados de la universidad pública, se estaba pugnando también porque el presidente Iván Duque hiciera una reforma que había estado propuesta para el año 2011 (año en el cual también hubo protestas sobre el mismo tema) por Juan Manuel Santos bajo la cual según los estudiantes, Duque pretendía “aplicar la reforma a la educación que dejó planteada Santos: modificar la ley 30 para cambiar la manera de asignar recursos a las universidades públicas por resultados y fondos concursables en lugar de subir el presupuesto para todas” (El Tiempo, 2018). Además de esto, se busca una reforma a

Ser Pilo Paga (programa de beneficencia en becas), en el Icetex (programa de crédito condonable estatal) y el salario que están recibiendo los profesores.

Las protestas que se han presentado a lo largo de los años en pro de un mejoramiento por la educación superior, se han visto transgredidas por el Escuadrón Móvil Antidisturbios el cual fue creado en 1999 durante el período presidencial de Andrés Pastrana, buscando promulgar el orden nacional el cual se ha visto interrumpido tanto por los protestantes como los que buscan calmar la protesta, este tiene como función principal “encargarse del control de disturbios, multitudes, bloqueos acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, con la eventual materialización de hechos terroristas y delincuenciales, para restablecer el ejercicio de los derechos y libertades públicas.” (Policía Nacional), el mismo sido actor principal de violaciones de derechos humanos y de impunidad con el paso de los años.

### **Algunas aproximaciones de violencia tanto estatal como societal.**

En 2002 Jaime Acosta murió a causa de una bala fantasma en medio de una protesta la cual venía dirigida por parte del Escuadrón Antidisturbios, de la misma forma en 2005 Nicolás Neira murió en un hospital gracias a una paliza recibida por parte de tres agentes, en 2010 cayó a manos de una bala por parte del Esmad Jhonny Silva estudiante de la universidad del Valle. Así como estos, más estudiantes han caído en medio de las protestas estudiantiles a manos de un instrumento institucional el cual se ve aclamado por una constante impunidad en los casos en los cuales se ha visto inmiscuido. En 2018-2 el estudiante Esteban Mosquera matriculado en el programa de Música de la Universidad del Cauca en Popayán fue herido por una granada aturdidora del Esmad y la cual impactó su ojo izquierdo provocando que este lo perdiera. Así también el 30 de agosto del 2000 muere el patrullero Mauricio Andrés Soto a manos de una papa bomba lanzada por uno de los encapuchados en medio de unas protestas estudiantiles en Bogotá.

Han sido numerosas las muertes por las cuales se ha pasado en las protestas estudiantiles que han confluído en Colombia, en el presente texto, abordaremos el control que se ha dado por la parte institución- sociedad y sociedad- institución la cual ha hecho

que con el paso de los años se pierda legitimidad por parte de la sociedad a las protestas estudiantiles en este caso y cómo esta pérdida de legitimidad se ha visto dada por la violencia presentada tanto del movimiento estudiantil como del ESMAD como institución estatal que transgrede los límites constitucionales y recae en un abuso de la fuerza por medio de las armas y de la fuerza corporal para controlar de manera directa el estudiantado y cómo este sector social por medio de la rebelión ha convergido en un proceso de resignificación de la protesta estudiantil y de los derechos humanos

### **Metodología.**

La metodología que vamos a utilizar en la siguiente investigación, se basa principalmente en el trabajo cualitativo, porque, esta es la que nos va a ayudar a grandes rasgos a conformar una relación causal en la búsqueda del entendimiento homogeneizador del control dentro de las protestas estudiantiles. Así como expresa Arturo C. Sotomayor (2008) “en efecto, los estudios cualitativos están interesados, fundamentalmente, en identificar y explicar las configuraciones causales que producen los efectos en la vida política.” (P.171).

Nos proponemos a través de la relación causal y temporal que nos permiten los métodos cualitativos, analizar las consecuencias que han generado las represiones dentro de la protesta estudiantil y también a forma en la que los protagonistas de estas protestas han contestado a los mismo.

La ciencia política ha buscado con el paso del tiempo consolidarse y adaptarse a los métodos cuantitativos que presentan las ciencias que con los años han sido llamadas “ciencias duras”. Es por esto, que la metodología cuantitativa también va a ser utilizada en el desarrollo de la investigación, pero va a actuar como un referente de segundo plano que ayudará a sustentar las explicaciones y los análisis realizados bajo el método cualitativo.

El método cualitativo tiene como característica principal “la prioridad que, frecuentemente, le otorga al texto o a algún análogo suyo como la imagen y la acción en tanto objeto de estudio” (Cuevas Valenzuela and Paredes, 2012) por esto, lo que

principalmente nos va a ayudar a desarrollar esta investigación serán las entrevistas compiladas a través de artículos de periódicos, teorías, documentales y trabajo de campo propuesto a futuro. De la misma forma, el desarrollo de la metodología cuantitativa se va a dar alrededor de una compilación de datos a corto plazo que van a ser sistemizados a través de gráficas de datos porcentuales (esto como metodología investigativa propuesta a largo plazo).

De esta forma, los referentes analíticos que nos brindarán un espectro sobre la investigación serán las categorías de control policial (ESMAD) y protesta estudiantil a forma de desarrollo macro. A continuación, se explicará mediante una tabla la forma en la que se usaran las categorías, las variables y las dimensiones.

**Tabla 1.1.**

Control.	Abuso de la fuerza pública.	Armamento no letal.
		Vía de hecho.
	Represión.	Detención policial.
		Criminalización social.
	Violencia auto legitima.	Abuso de armamento permitido.
		Discurso institucional.
	Ilegalidad.	Armamento letal.
		Detenciones arbitrarias.
Protesta	Movilizaciones, movimiento estudiantil	Paros.
		Acción colectiva.
	Manifestantes.	Reivindicaciones sociales.
		Exigencias al estado.
	Rebelión.	Demandas.
		Exigencias propositivas.
		Rechazo al orden vigente.

Aunque el movimiento social se puede tomar también como una categoría – Ya que comprende un desarrollo teórico complejo- en esta investigación será tomado como una variable más que explica la categoría de protesta. Tenemos en la tabla 1.1 la organización de las categorías, las variables y las dimensiones, yendo de lo particular a lo general – exceptuando la variable de movimiento estudiantil- con lo cual vamos a explicar la violencia por medio de vías legales institucionales como forma de reprimir la protestar y homogeneizar la sociedad.

## **Referente conceptual.**

Como referentes conceptuales nos vamos a referir a las categorías “protesta estudiantil” y “control” las cuales serán vistas en la siguiente investigación como las dos principales que nos ayudarán en el entendimiento del fenómeno anteriormente descrito. Pero no solamente nos vamos a basar en las categorías, variables y dimensiones, sino que también delimitaremos la investigación en sentido macro a una comprensión de enfoque hacia la teoría crítica y en cuanto a explicaciones de movimientos sociales, nos fijaremos en la teoría de los nuevos movimientos sociales.

En primera instancia, tomaremos la definición de Estado que tiene Max Weber (1919) el cual es definido como,

aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el “territorio” es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia. (p. 84)

De esta forma, analizaremos las formas de dominación legítima que explica Max Weber y principalmente con la que se ve fuertemente relacionado el control y dominación del estado en la protesta estudiantil colombiana. Es por esto, que el estado se apropia de la dominación legítima a través de la dominación de carácter racional, la cual, “descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal)”. (Max Weber, 1922). Este tipo de dominación, la cual es de índole burocrático, ayuda a la obtención de una obediencia reducida al ambiente legal-normativo, accediendo así la legitimidad buscada.

Es en estos casos, cuando la sociedad, la cual es comprendida como un conjunto de personas que comparten intereses y al mismo tiempo difieren de otros, se alza ante este autoritarismo normativo estatal y presenta clamores bajo la concepción del estado social de derecho-Estado paternalista-. y bajo la normatividad que acobija el derecho a la protesta social.

De esta forma las protestas que se presentan a través de los movimientos sociales, los cuales, en esta investigación, los adherimos a la conceptualización que recoge Marisa Revilla (1996) donde estos son clasificados,

Como proceso de identificación y como construcción social, se produce (como resultado) la integración simbólica de los individuos cuya voz no se recoge en los proyectos existentes en una sociedad... Cuando definimos el movimiento social como un proceso, estamos haciendo referencia a un concepto abierto, inacabado, que parte del presente y se dirige hacia el futuro, a una construcción que se realiza en el tiempo (pág. 12)

Fungen como mecanismos de configuración de exigencias en las cuales la respuesta más inmediata por parte del ente institucional que en este caso se ve representado por el ESMAD es la represión. De esta forma, vulneran los derechos fundamentales de los protestantes y corren en una dinámica de exclusión hacia la libertad de expresión y a la libre reunión pacífica.

Si bien no siempre las protestas confluyen en un espacio pacífico por parte de los protestantes, es por varias razones: 1.- En muchas de las protestas se presentan infiltrados por parte del mismo ESMAD, 2.- son actos que se producen individualmente y que no representan a cabalidad el movimiento y la protesta estudiantil y 3.- lo ejercen como método de violencia a la impartida en primera instancia por el ESMAD. Bien lo expresa Edwin Cruz (2015),



si bien la violencia es inadmisibles en la protesta social, ello no justifica una penalización del derecho a protestar. Por consiguiente, la penalización de actos violentos en medio de protestas debe estar cuidadosamente establecida en la ley. Como sostiene Gargarella (2012, p. 28), el hecho de que ocasionalmente un manifestante incurra en un acto violento reprochable no implica que sea desconocido el derecho a la protesta. Además, los actos violentos pueden ser objeto de individualización, de tal forma que la presencia de agitadores por sí misma no convierte en violenta a una manifestación (Gargarella, 2007, p. 153). (Pág.57).

Aunque la violencia sea uno de los factores por los que la sociedad deja de creer en las movilizaciones sociales, se debe de hacer un análisis exhaustivo y enriquecedor que permita delimitar las razones propias de la violencia en cada protesta. Muchas veces incluso el propio movimiento desconoce a las personas que hacen parte de actos violentos como personas que no representan ni al movimiento ni a la protesta en cuestión.

Tal como expresa Jormary Ortegón Osorio en su texto de “la tal marcha sí existe” (2016), la protesta definida por Mauricio Archila:

“Idas y Venidas, Vueltas y Revueltas”, el profesor Mauricio Archila (2003) define la protesta social como “acciones sociales de más de diez personas que irrumpen en espacios públicos para expresar intencionalmente demandas o presionar soluciones ante distintos niveles del Estado o entidades privadas” (p.75)

La protesta social es un recurso más que tiene la sociedad civil frente al Estado para 1.- regular su actuación en el ámbito del uso del dinero público y su destinación adecuada en los recursos básicos (agua, saneamiento, educación, demás.) 2.- una forma de exigir los derechos que le son dados como ciudadanos de un Estado social de derecho, con prioridad en la democracia y 3.- Y para lograr condiciones de vida dignas, justos y propicias para el desarrollo adecuado del individuo y del colectivo.

Bien pareciera por todo lo anterior, que el enfoque ideal para leer la protesta social y el control y la represión que se ejerce por parte del Estado es la teoría crítica, ya que esta “parte de la asunción de que tanto los objetos observados como los sujetos observadores de la ciencia están constituidos socialmente y, por lo tanto, deben de ser analizados e interpretados dentro de su contexto histórico-social” (Guten, Frankenberg, 2011, p. 2). El ideal, es leer la protesta estudiantil desde un marco histórico que permita comprender la lucha que por mucho tiempo ha venido forjando un movimiento social que identifica no solamente al sector educativo.

Para nosotros como científicos sociales, es importante no hacer una separación del sujeto y crear una investigación “objetivo”, “para el teórico crítico no existe tal cosa como la separación sujeto-objeto. Su “objetivación intelectual” forma parte del contexto real investigado y, a su juicio, influye directamente en la transformación del mismo” (Casa y

Losada, 2008, p. 275), tratamos directamente con los involucrados en los desarrollos sociales. El porqué del uso principal de este enfoque, es porque este trata de analizar los hechos partir de una condensación histórico-social que nos permitan observar las

Haciendo una contextualización de las luchas, estas eran expresadas mediante las protestas por el movimiento obrero o agrario, los cuales han sido pioneros en cuanto a exigencias directas con el Estado. Es por esto, que ante una transformación de esas protestas obreras y esa lucha de clase, nacen los nuevos movimientos sociales a llegar a explicar este tipo de protestas, ya no reivindicando la posición social sino buscando la formación de valores ciudadanos. Boaventura Sousa nos brinda una explicación de lo que serían los nuevos movimientos sociales “Según algunos, los Nuevos Movimientos Sociales representan la afirmación de la subjetividad frente a la ciudadanía. La emancipación por la que luchan no es política sino ante todo personal, social” (Sousa, 2001, pg.180)

Por esto, los nuevos movimientos sociales nos brindan un espectro sobre cómo vamos a leer también, de forma más específica, las protestas estudiantiles, que no son solo una exigencia de derechos, sino también una reivindicación social y de una reivindicación frente a la ciudadanía, la participación y una emergencia de los sujetos dentro del Estado y sus requerimientos.

### **Hallazgos, resultados finales, futuros y marco judicial.**

A grandes rasgos, presentaremos un poco del marco judicial y del derecho a la protesta en Colombia. En primera instancia, la ONU en el apartado de Consejo de Derechos Humanos. La promoción y protección de los Derechos Humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas. Resolución A/HRC/25/L.20, 24 de marzo de 2014, expresa que:

Recuerda a los Estados que tienen la responsabilidad, también en el contexto de las manifestaciones pacíficas, de promover y proteger los derechos humanos e impedir que se vulneren esos derechos, y de evitar en particular las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y

exhorta a los Estados a que impidan en todo momento que se abuse de los procedimientos penales y civiles o que se amenace con acciones de este tipo (P.25)

Así mismo, en la constitución política de Colombia, se rigen a través de los siguientes artículos, el derecho a la libre reunión, la libertad de expresión y el rechazo a la censura en la protesta social.

Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

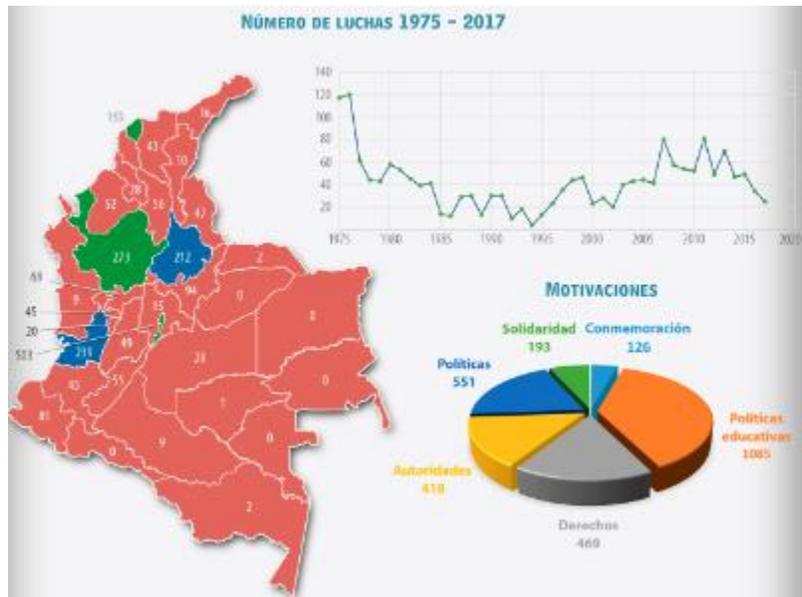
Artículo 56. Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador. La ley reglamentará este derecho. Una comisión permanente integrada por el Gobierno, por representantes de los empleadores y de los trabajadores, fomentará las buenas relaciones laborales, contribuirá a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertará las políticas salariales y laborales. La ley reglamentará su composición y funcionamiento.

Sin embargo, esto se queda más en el plano de lo formal y no se desarrollo como fundamentos lógicos con instituciones como el ESMAD. Durante las protestas estudiantil del período electivo 2018-2, el ESMAD arremetió contra los estudiantes con armas consideradas no letales pero que, con el uso excesivo de las mismas, pueden llegar a causar un daño colateral. -armas que fueron permitidas con la resolución 02686 del 31 de julio de 2012 el cual le dio vía de acción a las armas con letalidad reducida-. Tal fue el caso de Esteban Mosquera, el estudiante que perdió el ojo en disturbios con el ESMAD.

El ESMAD y la policía no han desarrollado un ambiente de confianza, armonía y de legitimidad entre el estado y la sociedad civil, sino que se ha forjado un ambiente de inseguridad, ilegitimidad social y de miedo.

Así es como se han presentado las protestas con el paso del tiempo. Según datos del CINEP los cuales nos muestran el número de luchas de 1975 al 2017 podemos ver que

**Figura 1.1 luchas 1975—2017 CINEP.**

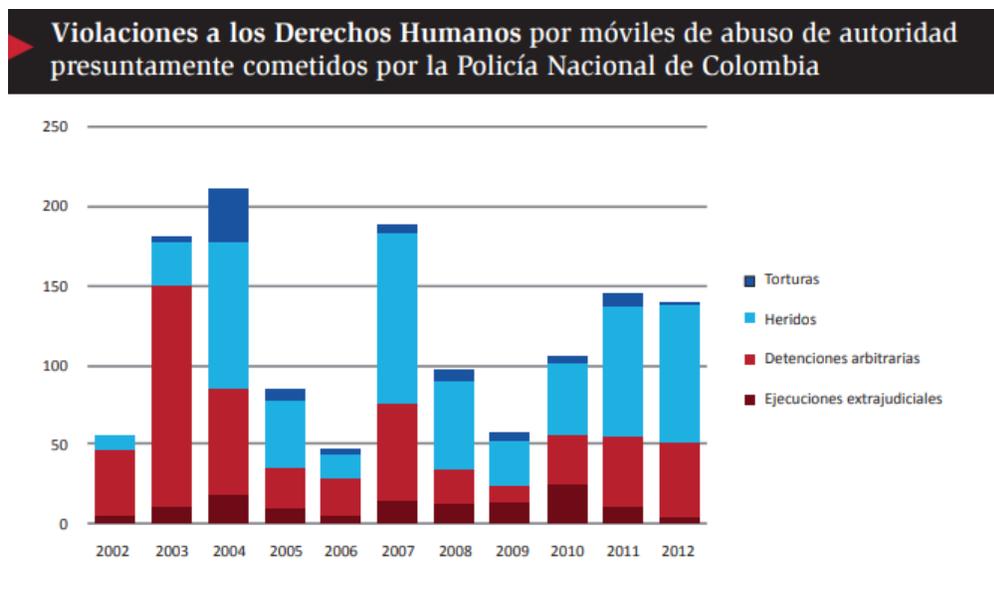


las motivaciones de la mayoría de los protestantes han sido las políticas educativas seguidas de las políticas.

Así mismo, la infografía señalada después de la gráfica a violaciones de derechos humanos nos muestra un poco los gastos que genera tener un agente

del ESMAD para el estado colombiano, dejando entrever los gastos que se podrían invertir a grandes rasgos al sector educativo en lugar del ministerio de defensa.

**Tabla 1.2 Violaciones derechos humanos.**

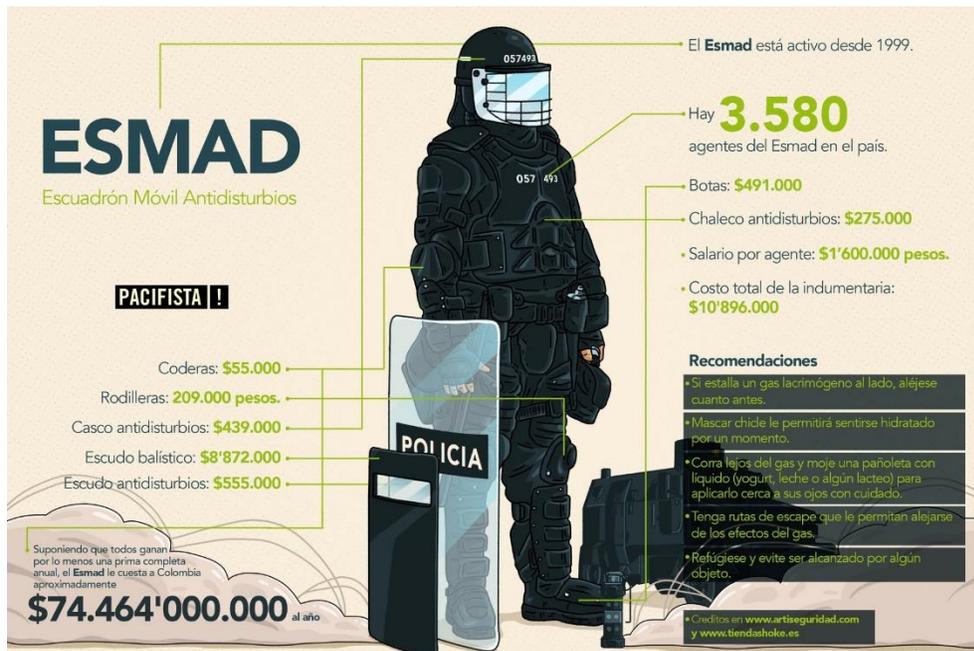


La siguiente gráfica data de la violencia de derechos humanos del año 2013, dejando ver un aumento a estas violaciones durante el

Período presidencial de Álvaro Uribe Vélez, quien implementó la seguridad democrática el cual buscaba en uno de sus ítems el control social de la violencia, la implementación de fuerzas armadas para recuperar la confianza y la seguridad ciudadana. A grandes rasgos, la “seguridad democrática” lo único que hizo fue incrementar la violencia que se estaba viviendo en ese entonces y aumentar la violación de derechos humanos.

Este tipo de violaciones se presentan por el ESMAD, policía nacional y demás entes institucionales que estén capacitados para abusar del uso de su autoridad. Estas se presentaban mayoritariamente en un clima de movilizaciones sociales.

**Figura 1.2 Gastos de un agente del ESMAD. Pacifista.**



Esta infografía nos lleva a preguntarnos si realmente el tener agentes especializados para controlar la protesta social y el dinero que es invertido a estos, es dinero

que se reincorpora a la sociedad de forma positiva o simplemente se reincorpora en forma de violencia.

Mientras el Estado gasta el dinero de forma violenta, las universidades públicas se caen, cierran programas y disminuye la capa

## Conclusiones.

Finalmente, como se vio en el desarrollo de la investigación, expusimos el control del ESMAD a la protesta estudiantil -más específicamente en el 2018-2- como forma de disgregación y de homogenización social. No hay nada que incomode más que la inconformidad, que el buscar una salida alternativa al orden legal vigente. Es por esto, que las protestas se representan como una forma de resistencia, de reorganización y de exigencia.

La represión, el control y la violencia que presenta el Estado a la hora de censurar, callar, y judicializar a la sociedad civil que se subleva ante él es un acto de cobardía y de ineficiencia con el cual no pueden tratar. Es por esto, que recurren a la legalidad como forma de dominación y de contradicción hacia el Estado Social de Derecho que proclaman.

Se espera de la investigación a futuro una combinación entre el método cualitativo y cuantitativo en tanto trabajo de campo y compilación de datos, pero también de trato directo con la sociedad civil. Para que, de esta forma, se pueda constatar las formas de homogeneización y de control que perciben tanto los que frecuentan las protestas como el Estado mismo quien entra a regularlas.

Grosso *modo* la protesta estudiantil y el control estatal han causado una desintegración y una barrera visible entre la sociedad y las instituciones, que se espera, que más adelante, puedan convertirse en aliados por la paz y la seguridad.

### LOS SUEÑOS ROTOS POR LA REALIDAD. <sup>1</sup>



A Manuel Scorza

los sueños rotos por la realidad

los compañeros rotos por la realidad/

los sueños de los compañeros rotos

¿están verdaderamente rotos/perdidos/nada/

---

<sup>1</sup> Juan Gelman. (1979). Los sueños rotos por la realidad.

se pudren bajo tierra? / ¿su rota luz diseminada a pedacitos bajo tierra? / ¿alguna vez los pedacitos se van a juntar? ¿va a haber la fiesta de los pedacitos que se reúnen?



y los pedacitos de los compañeros/ ¿alguna vez se juntarán?

¿caminan bajo tierra para juntarse un día como dice Manuel? /¿se juntarán un día?

de esos amados pedacitos está hecha nuestra concreta soledad/ per/dimos la suavidad de paco/la

tristeza de Haroldo/la lucidez de Rodolfo/ el coraje de tantos

ahora son pedacitos desparramados bajo todo el país  
hojitas caídas del fervor/la esperanza/la fe/  
pedacitos que fueron alegría/combate/confianza  
en sueños/sueños/sueños/ sueños/

y los pedacitos rotos del sueño/¿se juntarán alguna vez?

¿se juntarán algún día/pedacitos?

¿están diciendo que los enganchemos al tejido del sueño general?

¿están diciendo que soñemos mejor?

Juan Gelman

## Bibliografía.

1. Cortina, Adela. (2005). *Ciudadanos del mundo*. Recuperado de: <https://significanteotro.files.wordpress.com/2018/05/cortina-adela-ciudadanos-del-mundo.pdf>
2. Weber, Max; *La política como vocación*; Alianza Editorial 2009, trad. Francisco Rubio Llorente; pp. 83-84.
3. Redacción El Tiempo. (2000). Muere policía en disturbios. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1282628>.
4. Nación. (2018). Esteban Mosquera, estudiante que perdió el ojo en protesta en Popayán. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/esteban-mosquera-estudiante-que-perdio-ojo-en-protesta-en-popayan-305236>.
5. Cárdenas, Jairo. (2017). Cuando la fuerza pública se sale de control. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/cuando-la-fuerza-publica-se-sale-de-control-articulo-690161>.
6. las2orillas. (2018). 18 muertos en Bogotá: el negro historial de Esmad. 2orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/18-muertos-en-bogota-el-negro-historial-del-esmad/>
7. Educación. (2018). Las razones por las que los estudiantes de Universidades pública. El Tiempo. recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/las-razones-por-las-que-los-estudiantes-de-universidades-publicas-marchan-267176>.
8. Atehortúa León Adolfo. (2017). La Universidad pública: de la ley 30 a Ser Pilo Paga. La razón pública. Recuperado de: <https://razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/10738-la-universidad-p%C3%BAblica-de-la-ley-30-a-ser-pilo-paga.html>.
9. YEPES GRISALES, Daniel y Víctor Santiago Calle León (2014). "Hacia la historia del Movimiento Estudiantil en Colombia: elementos teórico-metodológicos fundamentales". En: *Traspassando Fronteras*, núm. 6, pp. 217-240. Cali, Colombia:

Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES),  
Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi.

10. CINEP. (2018). ¡Viva la U pública! trayectorias de lucha estudiantiles. Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/633-viva-la-u-publica-trayectorias-de-lucha-estudiantiles.html>.
11. UNAL. Sistema de información normativa, jurisprudencial y de conceptos “régimen legal”. recuperado de: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=34632](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34632)
12. Sotomayor, Arturo C. (2008). Los métodos cualitativos en la ciencia política contemporánea: Avances, agendas y retos. *Política y gobierno*, 15(1), 159-179. Recuperado en 01 de julio de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372008000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372008000100005&lng=es&tlng=es).
13. Revilla Blanco, Marisa, El concepto de movimiento social: Acción, identidad y sentido. Última Década [en línea] 1996, [Fecha de consulta: 1 de julio de 2019] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19500501>> ISSN 0717-4691
14. Sousa Boaventura. (2001). *Los nuevos movimientos sociales*. Pág. 177-183 Recuperado en 01 de julio de 2019, de: <https://eg.uc.pt/bitstream/10316/44128/1/Los%20nuevos%20movimientos%20sociales.pdf>
15. Cuevas Valenzuela, H. and Paredes, J. (2012). Introducción: la ciencia política y el campo de los estudios cualitativos interpretativos de la política. *Revista Pléyade*, [online] (10), pp.1-14. Recuperado de: [https://www.academia.edu/4010048/Introducci%C3%B3n\\_La\\_ciencia\\_pol%C3%ADtica\\_y\\_el\\_campo\\_de\\_los\\_estudios\\_cualitativos\\_interpretativos\\_de\\_la\\_pol%C3%ADtica](https://www.academia.edu/4010048/Introducci%C3%B3n_La_ciencia_pol%C3%ADtica_y_el_campo_de_los_estudios_cualitativos_interpretativos_de_la_pol%C3%ADtica) [fecha de consulta 1 jul. 2019].
16. Weber, Max; *La política como vocación*; Alianza Editorial 2009, trad. Francisco Rubio Llorente; pp. 83-84.
17. Frankenberg, Guter. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*. Año 9, número 17, 2011, págs. 67-84. Buenos Aires, Argentina.

18. Constitución política de Colombia (1991). Artículos 37,20 y 56. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-37> [fecha de consulta 2 jul.2019]
19. El Pacifista. Infografía cuánto paga Colombia por el ESMAD. Recuperado de: <https://www.publimetro.co/co/noticias/2018/11/30/cuanto-le-cuesta-al-pais-cada-miembro-del-esmad.html>. [consultado en jul.2 de 2019]
20. William Rozo. (2013). Esmad, arma letal. Extraída la gráfica. Recuperado de: [https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20131101i.esmad\\_arma80.pdf](https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20131101i.esmad_arma80.pdf) [consultado en Jul.2 de 2019]
21. Losada, R y Casas, A. (2008). Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política. Bogotá, Colombia: PUJ.
22. Weber, Max. (s.f.). max-weber-economia-y-sociedad.pdf. Recuperado 2 julio, 2019, de <https://www.academia.edu/37450456/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>
23. Aranda Sánchez, J. (2000). El Movimiento Estudiantil y la Teoría de los Movimientos Sociales. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 7 (21)
24. Naciones Unidas. Protesta social y derechos humanos: estándares internacionales y nacionales. Recuperado de: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf> [consultado el 2 de jul.2019]
25. CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin. El derecho a la protesta social en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, [S.l.], n. 42, p. 47-69, jul. 2015. ISSN 2357-6170. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/55404>>. Fecha de acceso: 02 jul. 2019
26. Juan Gelman. (1979). Los sueños rotos por la realidad. Recuperado de: <https://trianarts.com/juan-gelman-los-suenos-rotos-por-la-realidad/#sthash.DKAqp8kW.dpbs>
27. Redacción Colombia 2020. (2018). El espectador. Con flores los estudiantes del Cauca y el Esmad dieron un poderoso mensaje. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/con-flores-los-estudiantes-del->

cauca-y-el-esmad-dieron-un-poderoso-mensaje-articulo-857256 [Consultado 2 jul. 2019]

28. Imagen plantón por el desmonte del Esmad. Documental amarillo comunicaciones para la memoria. Recuperado de: <https://www.documentalamarillo.com/2011/02/planton-por-el-desmonte-del-esmad.html> [consultado el jul. 2 2019]